



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 144-2021-MDY

Yanahuara, 30 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2021-MDY de fecha 30 de diciembre del 2021, trató: "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Distribuidora Escocesa SRL", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Organos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, ha establecido en el numeral 88.1 de su artículo 88° que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, establece el artículo 88° numeral 88.4, la posibilidad que las entidades de la administración pública puedan suscribir convenios con otras entidades públicas, así como con instituciones del sector privado (...) siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, mediante Carta n° 084-2021-K.E./G con registro n° 015112, remitida por Diego Broders Odiaga, invocando la condición de Gerente Administrativo de Distribuidora Escocesa S.R.L. propone a la Municipalidad el establecimiento de una alianza estratégica en pro del Medio Ambiente. En tal sentido, aparece en los actuados una propuesta de convenio denominada "Convenio Interinstitucional entre la empresa Distribuidora S.R.L. y la Municipalidad Distrital de Yanahuara";

Que, mediante Proveído n° 00889-2021-GSCPA, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, remite los actuados al despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica, dando cuenta de la existencia de dicha propuesta de convenio, emitiendo opinión favorable sobre éste, agregando que se encuentra "(...) enmarcado en las políticas nacionales y locales de gestión ambiental y cuidado del medio ambiente";

Que, respecto al objeto del convenio, se propone: "Ambas instituciones acuerdan colaborar mutuamente para fortalecer y mejorar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos, así como de la planta de valorización de residuos sólidos de la municipalidad, todo ello en bien del medio ambiente y los vecinos del distrito de Yanahuara";

Que, mediante Informe n° 495-2021-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: "La propuesta de denominada "Convenio Interinstitucional entre la empresa Distribuidora S.R.L. y la Municipalidad Distrital de Yanahuara", puesta en conocimiento del despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído n° 889-2021-GSCPA, de fecha 15 de diciembre del presente, por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente; es legal y lícita, además de contar con la opinión favorable de la unidad orgánica usuaria. Por lo que corresponde que se ponga en consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, debata y eventualmente apruebe la suscripción del referido convenio.";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Distribuidora Escocesa SRL, el mismo que tiene como objeto que ambas instituciones acuerdan colaborar mutuamente para fortalecer y mejorar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos, así como de la planta de valorización de residuos sólidos de la Municipalidad, todo ello en bien del medio ambiente y los vecinos del distrito de Yanahuara.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Ambiente, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. **Edwerto Arnaldo Gutiérrez Romero**
JEFE DE OFICINA



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. **Roger Anghelo Huerta Presbitero**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YANAHUARA
ASESORÍA
JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YANAHUARA
91

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA SERVICIOS A LA COMUNIDAD
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO